



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Rad. 087583184002-2012-00978-00
PROCESO VERBAL sumario - DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA TP # 2
DEMANDANTE ERICK RICARDO ESCORCIA PADILLA
DEMANDADO AZALETH ACUÑA ANGARITA

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso de VERBAL- AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentado por el demandado para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, Septiembre /06/ 2023

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.- SEPTIEMBRE, SEIS
(06) de dos mil Veintitrés (2023).-**

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, el Juzgado resuelve:

1. ADMITE la demanda VERBAL SUMARIO - DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor ERICK RICARDO ESCORCIA PADILLA, a través de apoderado judicial contra: AZALETH ACUÑA ANGARITA con relación a sus hijos VS y LAEA .
2. Imprimase el trámite indicado en el Código de la Infancia y la Adolescencia para esta clase de procesos y 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. Art. 391 CGP.
4. Notificar de esta decisión al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia.
5. Reconocer personería a la Dra. LEIDIS ELENA PINEDA VARELA, identificada con CC No. 1.046812.323 y TP No. 232143 CSJ , quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA